

RESOLUCIÓN N° 0243 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

21 ENE 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30102 de fecha 07 de enero del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de enero del 2019;
3. Memorandum N° 11 de fecha 11 de enero del 2019, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago N° 18S1316-23775, de fecha 21 de noviembre del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 21 de noviembre del 2018;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-743218** y **4-511365**, ubicadas en el domicilio **AV. PERU N° 996**, Rol N° **1375-012**, que autorizan el ejercicio de los giros **"COMERCIAL HOSTERÍA DE TURISMO"** y **"HOSTERÍA DE TURISMO"**, clasificación letra **"Ib"**, Ley 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INMOBILIARIA E INVERSIONES EL BUDA SPA., Rut. N° 76.769.367-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 21 de noviembre del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/esa
21/01/2019

